

PERGAMINO, Abril 14 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1997, al considerar el Expediente: D-19/97 D.E. eleva Expte. B-4101/96 **FRIZZA JUAN ANTONIO** solicita Escrituración excedente fiscal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al ----- dominio de **JUAN ANTONIO FRIZZA**, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2 y 13 correlativos y concordantes de la Ley 9.533, la fracción de terreno excedente fiscal lindero a su propiedad de calle Moreno Nº 826 de esta ciudad -PLANO 82-36-90, identificado catastralmente como **CIRCUNSCRIPCION I - SECCION B - MANZANA III - PARCELA 32d** con una superficie de 172.25 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien referido en los registros respectivos, correrán por cuenta exclusiva del recurrente.-

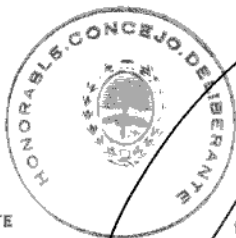
ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Departamento de Registro ----- Patrimonial del Municipio efectuarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4335/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Ansel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE